RESO 267 - GU N° 1072 - 2025	01/07/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-64984/2025, caratulado: “JUAREZ CARLOS ALBERTO - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por el Sr. JUAREZ CARLOS ALBERTO para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación (Solicitud N° 9063086/1) no califica en un trámite normal de subsidio al no alcanzar el mínimo de puntos requeridos para obtener el beneficio.

Que, en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 03/04, donde se constató la existencia de una situación de extrema carencia, sumado a gastos de medicamentos y atención médica derivados del estado de salud de ambos integrantes del grupo conviviente, lo que impide solventar sus necesidades económicas totales.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: *“ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por el Sr. JUAREZ CARLOS ALBERTO, con domicilio en Manzana A Lote 6, Bº PARQUE BELGRANO – ETAPA 2, identificado ante Co.S.A.ySa. como Usuario Nº 98495, y en su mérito, otorgar un subsidio del 100% (cien por ciento) en la facturación del servicio sanitario (con un tope de consumo de 9 m³), por el término de un año, a partir del período 07/2025, conforme lo previsto en el artículo 10, inciso a) de

la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al solicitante que, a los fines de la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de JUNIO de 2026.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 1072 - 2025	01/07/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 30/06/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 01/07/2025